



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 144-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 30 octubre de 2023.

VISTOS:

La Informe Carta N° 010-2022-GMJE, Informe N° 049-2022-JLCCH-RA-MECPSRPS-GDTI/MPJB, Informe N° 6300-2022-GDTI-GM/MPJB, Carta N° 001-2022-JEGM, Informe N° 258-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 573-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA, Informe N° 1291-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 861-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N° 695-2023-OAJ-GM/MPJB, Informe N° 683-2023-MPJB/GMAF-SGLPGPySA, Acta N° 032-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";



Que, mediante Carta N° 010-2022-GMJE de fecha 22 de diciembre del 2022 el proveedor JACINTO ELEODORO GOMEZ MAMANI solicita conformidad por el servicio de alquiler de camioneta, servicio prestado a la Actividad "MANTENIMIENTO DE ENCAUZAMIENTO DE CANAL PRINCIPAL EN SECTOR RAJO PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA";



Que, mediante Informe N° 049-2022-JLCCH-RA-MECPSRPS-GDTI/MPJB de fecha 23 de diciembre del 2022, el Ing. José Luis Condori Chambi Responsable de la Actividad en mención da la conformidad a la O/S N° 3090-2022 a nombre de JACINTO ELEODORO GOMEZ MAMANI, por el servicio de alquiler de camioneta, por el monto de S/ 4,200.00 soles, con Acta de Conformidad N°3438-2022. El mismo que es remitido con Informe N° 6300-2022-GDTI-GM/MPJB;



Que, mediante Carta N° 001-2022-JEGM de fecha 30 de enero del 2023, el proveedor JACINTO ELEODORO GOMEZ MAMANI solicita el reconocimiento de deuda de la O/S N° 3090-2022, por concepto de servicio de alquiler de camioneta, servicio que fue realizado en el mes de diciembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 258-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 27 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que se eleva el expediente de la O/S N° 3090-2022 para su verificación y validación como área usuaria y subsanación de observaciones, a fin de continuar con el trámite del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 755-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 03 de mayo, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura concluye que el proveedor JACINTO ELEODORO GOMEZ MAMANI cumplió con servicio de alquiler de camioneta, según O/S N° 3090-2022;



Que, mediante Informe N° 573-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA de fecha 31 de agosto del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares concluye que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera PROCEDENTE el reconocimiento de deuda a favor del proveedor JACINTO ELEODORO GOMEZ MAMANI, según Orden de Servicio N° 3090-2022, por el monto total a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 144-2023-GMAF-MPJB

pagar de S/ 4,200.00 soles, correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DE ENCAUZAMIENTO DE CANAL PRINCIPAL EN SECTOR RAJO PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", por lo que solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal para el trámite administrativo correspondiente;

Que, en atención al Informe N° 1291-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 31 de agosto del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 861-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 04 de setiembre del 2023, otorgando la certificación presupuestal respecto al reconocimiento de deuda de la O/S N° 861-2022 a favor del proveedor JACINTO ELEODORO GOMEZ MAMANI, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 9002.3999999.5000936
Estructura Funcional	: 03.006.0010
Secuencia Funcional	: 0061
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2.3. 2 5. 1 2 Alquiler de vehículos
Monto	: S/ 4,200.00 soles

Que, mediante Informe N° 695-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 21 de setiembre del 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal; es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda. En el que recomienda se aclare y/o precise lo expuesto en el párrafo cinco, ítem 3.14 del informe en mención, el mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares a través de proveído de Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 683-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA de fecha 25 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares realiza el aclaramiento de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y en base a dicho análisis es que; procede a emitir el cálculo de penalidad, y se reconsidera procedente el reconocimiento de deuda a favor del proveedor JACINTO ELEODORO GOMEZ MAMANI con RUC: 10004365866, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Servicio	N° 3090-2022
Descripción del Servicio	Alquiler de camioneta.
Monto Total del Servicio	S/ 4,200.00 soles.
Penalidad Aplicable	S/ 70.00 soles.

Que, mediante Acta N° 032-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 30 de octubre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 144-2023-GMAF-MPJB

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutivo conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor **JACINTO ELEODORO GOMEZ MAMANI** con RUC: **10004365866**, la **Orden de Servicio N° 3090-2022**, por el servicio de alquiler de camioneta, por el monto de S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 9002.3999999.5000936
Estructura Funcional	: 03.006.0010
Secuencia Funcional	: 0061
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto	: 2.3. 2 5. 1 2 Alquiler de vehículos
Monto	: S/ 4,200.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, se aplique la penalidad por mora al proveedor **JACINTO ELEODORO GOMEZ MAMANI**, por el monto de S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 144-2023-GMAF-MPJB

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LID. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



C.c.
Archivo
GGM
GMIDT
GMPP
GMAJ
SGLySA
SGC
SGT
SGII
INTERESADO

